



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 307-2018-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 28 de diciembre del 2018

VISTO: Carta de fecha 27 de diciembre de 2018, suscrito por el Responsable del equipo de Asistentes de Jefatura Suprema de la OCMA, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el documento del Visto, el Responsable del equipo de Asistentes de Jefatura Suprema de la OCMA, pone en conocimiento la Resolución N° 01 del 17 de agosto del 2018, recaído en el Cuaderno cautelar N° 590-1-2014, emitida por la Jefatura Suprema de la OCMA, en el extremo que resolvió disponer la MEDIDA CAUTELAR de suspensión preventiva, en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial, en contra del Dr. La Barrera Copa Julio Cesar, en su actuación como Juez (S) del tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Tacna, respecto al cargo atribuido, por el plazo máximo de hasta SEIS MESES; suspensión que debe hacerse efectiva a partir del 31 de diciembre del presente año.

2.- Que, en tal sentido corresponde, disponer la ejecución de la resolución N° 1 Cuaderno de Medida Cautelar N° 590-1-2014, a efectos de que se cumpla con la suspensión preventiva al doctor Julio Cesar La Barrera Copa, en su calidad de Juez (S) del Tercer Juzgado de Investigación preparatoria de la Corte superior de Justicia de Tacna, pero que en la actualidad está laborando como Juez (T) del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Utcubamba.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° Incisos 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



R. A. N° 307-2018-P-CSJAM/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ejecución de la Resolución N° 1, Cuaderno de Medida Cautelar N° 590-1-2014; por tanto, **CÚMPLASE** con la medida de **SUSPENSIÓN PREVENTIVA** del doctor Julio Cesar La Barrera Copa, en su calidad de Juez (S) del Tercer Juzgado de Investigación preparatoria de la Corte superior de Justicia de Tacna y AHORA Juez (T) del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Utcubamba, debiendo efectuar la entrega del cargo al nuevo Juez, previo inventario y conforme a la Directiva N° 005-99-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ del 05 de febrero de 2004, suspensión que regirá a partir del 31.12.2018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Utcubamba a la señora Juez Soledad Barreto Guerrero – Juez (T) del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Utcubamba, hasta la **DESIGNACIÓN** del nuevo Juez Provisional o Supernumerario en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Utcubamba, que deberá recaer en un profesional del Derecho que cumpla con los requisitos y el perfil que exige la Ley de la Carrera Judicial; facultad del nuevo Presidente de Corte.

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente resolución a la Oficina de Personal para que se agregue a su Legajo personal del Juez Julio Cesar La Barrera Copa, así como la Resolución de la OCMA.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



R. A. N° 367-2018-P-CSJAM/PJ

Control la Magistratura. Oficina de Administración Distrital, para los fines legales consígueles; **NOTIFÍQUESE** a Juez suspendido con la presente Resolución y la Resolución de Medida Cautelar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ
Presidente
Corte Superior de Justicia de Amazonas